



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Septiembre del 2022

**Asunto: CONTRATAR EL SERVICIO DE VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RIPS) DE CÁPITA, EVENTO Y PYP, ELABORACIÓN Y CARGUE DE MEGAPLANOS DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD O RESPONSABLES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SERVICIO DE VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RIPS) DE CÁPITA, EVENTO Y PYP, ELABORACIÓN Y CARGUE DE MEGAPLANOS DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD O RESPONSABLES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1). Realizar el proceso de evaluación y seguimiento de la información generada para garantizar que todas las actividades realizadas sean registradas por la IPS en los RIPS. 2). Validación y cargue de RIPS mensual de cápita, evento y PYP en las plataformas asignadas. 3). Elaborar un informe mensual correspondiente a la gestión de facturación y evidenciar la información que pueda servir para mejorar la gestión y toma de decisiones del Hospital. 4). Presentación oportuna y con calidad de la información contenida en los RIPS. 5). Seguimiento al proceso de generación de la información, para que se reflejen todas las actividades realizadas por la IPS en los RIPS, además de la Información requerida por cada una de las EPS en Los RIPS (autorizaciones, contratos, diagnósticos, etc.). 6). Detectar y retroalimentar los errores en el proceso de generación de RIPS como también de las oportunidades de mejora de los RIPS de todos los servicios de PYP identificando quien ocasiona el error para ir corrigiendo. 7). Validación de Los RIPS con cada uno de los validadores suministrados por las EPS y validadores en línea. 8). Elaboración de listado con faltantes en los RIPS, con el fin de realizar seguimiento al personal involucrado para mejorar el proceso. 9) Gestionar con cada EPS las cuentas respectivas para asignación de claves necesarias para el acceso a los validadores en línea. 10). Capacitar semestralmente al personal de facturación, enfermeras jefes, auxiliares de enfermería, médicos generales y especialistas involucrados directamente en el tema de facturación, con el fin de mejorar la presentación de los registros individuales de prestación de servicios (RIPS); realizando seguimiento a estos e informando el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante las respectivas capacitaciones. 11). Acompañamiento al momento de realizar informes, cierre de facturación mensual e inconvenientes que se presentan al momento de realizar el proceso de facturación y elaboración de RIPS. 12). Presentar informes de actividades realizadas durante el mes en el formato preestablecido por la Institución previamente al supervisor del contrato. 13). Pagar oportunamente los aportes de seguridad social. 14). Demás actividades que sean necesarias con relación al desempeño laboral. 15). Presentar el último día de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las



actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. **16).** Y Las demás obligaciones consagradas en la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

#### **FORMA DE PAGO:**

El presente contrato estará estimado en pagos mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

#### **PLAZO DEL CONTRATO:**

CIEN (100) DÍAS CALENDARIO

#### **GARANTÍAS:**

#### **COBERTURA DEL RIESGO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

#### **COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:



1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente